

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1561 - 23

**Ref.: Resolución de Decanato N° 150/23 de la Facultad de Humanidades.
Asunto: Su homologación.**

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 150/23 del Decanato de la Facultad de Humanidades, de fecha 25 de octubre de 2023, por la que se aprueba el Reglamento del Consejo de Investigación de dicha Unidad Académica;

Que, mediante Actuación N° 169051, se eleva al Rectorado con solicitud de homologación;

La opinión favorable emitida por la Secretaría Académica para la emisión de la correspondiente resolución rectoral;

La intervención de Servicios Legales y Técnicos;

Por ello,

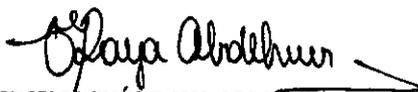
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE
SANTO TOMÁS DE AQUINO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- HOMOLOGAR la Resolución N° 150/23 del Decanato de la Facultad de Humanidades, de fecha 25 de octubre de 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Entregar copia a la Facultad de Humanidades.

Artículo 3°.- Comunicar, registrar y archivar.

San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2023.


CPN CECILIA INÉS RAYA ABDELNÜR
Secretaria General
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino




MG CPN FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ CRUZ
Rector
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO
FACULTAD DE HUMANIDADES

San Miguel de Tucumán 25 de octubre 2023

RESOLUCIÓN N 150/23

VISTO:

Lo establecido en el Eje Estratégico 3 del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UNSTA sobre la importancia de contar con espacios de investigación en las Unidades Académicas;

CONSIDERANDO:

El proyecto de Reglamento del Consejo de Investigación examinado por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades en la reunión del 23 de Octubre del 2023 Consejo y elevado al Sr. Decano para su consideración;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

Art.1°.- Aprobar el presente Reglamento que se adjunta en el anexo.

Art. 2°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese:

LIC. SOLEDAD MARÍA PAZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO



Dr. LUIGI PISONI
Decano
Facultad de Humanidades
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO
FACULTAD DE HUMANIDADES

ANEXO DE RESOLUCIÓN DECANAL N°150/23
FACULTAD DE HUMANIDADES
REGLAMENTO CONSEJO DE INVESTIGACION

Capítulo 1: De la Misión

Art. 1º. La Misión del Consejo de Investigación de la Facultad de Humanidades será la de fomentar la investigación, comunicar resultados obtenidos y consolidar la gestión de investigación de docentes y alumnos de la Facultad de Humanidades.

Capítulo 2: De las Competencias

Art. 2º. Es competencia del Consejo de investigación de la Facultad de Humanidades lo explicitado en el Eje Estratégico 3 del Plan Estratégico Institucional I (2023/2027)

Capítulo 3: De los Miembros

Art. 3º. Integran el Consejo de Investigación de la Facultad de Humanidades, el Secretario Académico de la Facultad de Humanidades, un Coordinador y tres Consejeros.

Art. 4º. Los Consejeros serán elegidos entre los investigadores de la Facultad de Humanidades.

Art. 5. La inasistencia de un Consejero a 3 reuniones sin justificativo, podría ser causa de su remoción.

Capítulo 4: De las Reuniones del Consejo

Art.6 El Consejo de Investigación se reunirá por convocatoria del Secretario Académico de la Facultad de Humanidades. Las reuniones no tendrán carácter público y deberán ser registradas en Libro de Actas.

Art.7. En la primera reunión del Consejo de Investigación, se adoptará un cronograma anual de reuniones.